

# CONVO CATO RIAS

2021



Cultura



# CONVOCATORIA

**Becas para el Diplomado Historia del Cine Mexicano  
Curso I**

La Secretaría de Cultura  
del Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.  
a través de su Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico y la Jefatura de Artes Audiovisuales, el  
Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, a través de la Sub- cuenta denominada  
“Educación, Profesionalización y Formación Cultural” y el Fideicomiso para la Cineteca Nacional  
emiten la presente

## CONVOCATORIA

# Becas para el Diplomado Historia del Cine Mexicano Curso I

## PRESENTACIÓN

El Gobierno del Estado de Jalisco, en colaboración con el Fideicomiso para la Cineteca Nacional lanza la convocatoria ***Becas para el Diplomado Historia del Cine Mexicano Curso I*** que tiene como objetivo fortalecer, conocer y analizar el proceso de desarrollo de la industria fílmica nacional, así como fomentar el interés por el conocimiento y el reconocimiento de nuestro cine mexicano y su historia, haciendo un recorrido desde la llegada del cine a nuestro país con las películas de los hermanos Lumière, revisando distintos momentos importantes en su historia como la “Época de oro”, estudiando las corrientes, géneros y directores más importantes del cine mexicano clásico, hasta llegar a los nuevos sistemas de exhibición cinematográfica, el cine vanguardista y el proceso de restauración de nuestro cine mexicano.

## CAPÍTULOS

- I. Introducción e información general
- II. Beneficio(s) que se otorga(n)
- III. Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV. Restricciones de participación
- V. Documentos requeridos
- VI. Proceso de selección
- VII. Resultados
- VIII. Entrega del(los) beneficio(s)
- IX. Ejecución y comprobación
- X. Disposiciones especiales
- XI. Marco legal y aviso de privacidad
- XII. Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII. Resumen de fechas y procesos

- XIV. Glosario
- XV. Requerimientos técnicos

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

### PRIMERA.- DEL OBJETO.

La Convocatoria ***Becas para el Diplomado Historia del Cine Mexicano Curso I***, consiste en el otorgamiento por parte de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco - en lo sucesivo **LA SECRETARÍA**-, el Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento para la Cultura y las Artes, en lo sucesivo **EL FIDEICOMISO** y el Fideicomiso para la Cineteca Nacional, en lo sucesivo **LA CINETECA**, precisamente de becas a dicho diplomado, del 100% (cien por ciento) del costo total, a quienes resulten beneficiados. Cuando las partes actúen en conjunto, se denominarán como **LAS PARTES**.

***Diplomado Historia del Cine Mexicano Curso I***, en lo sucesivo **EL DIPLOMADO**, es un proyecto desarrollado en colaboración entre **LA CINETECA** y **LA SECRETARÍA** que tiene como objeto fortalecer, conocer y analizar el proceso de desarrollo de la industria fílmica nacional, así como fomentar el interés por el conocimiento y el reconocimiento de nuestro cine mexicano y su historia.

Es de modalidad híbrida, siendo la sede presencial la Casa de la Cultura Jalisciense de **LA SECRETARÍA** y la plataforma de la Cineteca la que permita la modalidad virtual. Para mayor información (incluyendo información de cada módulo), se puede consultar el siguiente enlace: <https://cursos.cinetecanacional.net/vistas/index.php> (seleccionar recuadro: Cine Mexicano 1/ "Más información")

**SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: **CAPÍTULOS** (*Números romanos*), **DISPOSICIONES** (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), **PÁRRAFOS\***, **FRACCIONES\*** (*romanos*) e **INCISOS\*** (*con letra minúscula*). (\*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará marcada con letra más pequeña entre paréntesis.

**TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES:** A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de **INDIVIDUOS** a los que

se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de PERSONAS. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

## CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

**CUARTA.-** Una beca del 100% (cien por ciento) del total de \$1,000 (mil pesos 00/100 M.N.) más Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Las personas beneficiadas a través de esta convocatoria no deberán cubrir ninguna cuota para cursar el curso I de **EL DIPLOMADO**.

### QUINTA.- ESPECIFICACIONES DEL BENEFICIO QUE SE ENTREGA:

Para dar cumplimiento a la presente convocatoria, se ejercerán recursos públicos en concepto de **ESTÍMULO** por proyecto de la siguiente manera:

I.- Se cubrirán hasta 30 (treinta) BECAS, que tienen un valor de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) cada una más el costo que resulte de sumar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que es de \$160.00 (ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) que arroja un TOTAL DE \$1,160.00 (Mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) por cada una de las personas becadas.

El monto total considerado por virtud de esta convocatoria (**Curso I**) a pagar a **LA CINETECA** es de **\$34,800.00 (treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** únicamente por lo que respecta a este primer curso sin perjuicio de los restantes.

Se cuenta con suficiencia presupuestal para la totalidad de los cursos es de \$139,200.00 (ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

Partida Presupuestal Afectada: **4424** "Ayudas a proyectos culturales y artísticos" a cargo de **EL FIDEICOMISO**.

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	
13	083	452	445	04	<b>7511</b>	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo
					<b>4424</b>	"Ayudas a proyectos culturales y artísticos".

NOTA: La partida **7511** corresponde a Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo cuya desagregación para su ejercicio corresponde a la partida **4424**.

*\* Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.*

### CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

#### SEXTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

- I. Podrá participar cualquier persona mayor de edad que esté interesada en el tema, gestores, mediadores culturales, cinéfilos, personas con discapacidad, radicadas en el Estado de Jalisco.
- II. El *Curso I* consta de 16 (dieciséis) sesiones que se llevarán a cabo los días **MARTES Y JUEVES** en un horario de las **18:00 (DIECIOCHO HORAS)** a las **20:00 (VEINTE HORAS)**, aproximadamente iniciando el día **29 (VEINTINUEVE) DE JUNIO** y **FINALIZANDO EL DÍA 19 (DIECINUEVE) DE AGOSTO DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)**
- III. El recurso que será utilizado con motivo de la presente convocatoria deberá utilizarse íntegramente para cubrir el costo a **LA CINETECA** del **Curso I** de **EL DIPLOMADO**.

#### SÉPTIMA.- CATEGORÍAS

Categoría única de participación.

#### OCTAVA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- I. Ser residente del estado de Jalisco.
- II. Sólo se aceptarán candidatos que presenten solicitud a título personal.
- III. La convocatoria se encuentra abierta para mayores de 18 (dieciocho) años cumplidos a la fecha en que se emite la presente convocatoria.
- IV. Carta compromiso para cubrir por lo menos un 80% (ochenta por ciento) de las actividades del diplomado, que se llevarán a cabo de junio a agosto del presente año 2021 (dos mil veintiuno).
- V. Cuenta activa en la plataforma ZOOM.
- VI. No podrán participar personas Jurídicas.

### CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

**NOVENA.** No será otorgada la beca a personas que laboren en **LA SECRETARÍA** o en **EL FIDEICOMISO** bajo cualquier régimen de contratación.

## CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

**DÉCIMA.** Se deberá contestar el formulario que aparecerá en el siguiente enlace: <https://forms.gle/Tc9jfoZ6RqziYmuv5>

y cubrir la siguiente información:

- I. Dirección de correo electrónico
- II. Nombre completo
- III. Número de celular
- IV. Fecha de nacimiento
- V. Lugar de residencia
- VI. Comprobante de domicilio
- VII. ¿Qué fue lo último que estudiaste?
- VIII. ¿Estudias actualmente?
- IX. ¿Qué interés tienes en relación con el cine mexicano?
- X. ¿Has tenido algún acercamiento con el cine mexicano?
- XI. Adjuntar una carta motivo en donde se exprese el interés por tomar el curso de Historia de Cine Mexicano I y adquirir los conocimientos sobre el desarrollo de la industria fílmica en nuestro país.
- XII. Adjuntar la Carta Compromiso señalada en la fracción IV de la DISPOSICIÓN SÉPTIMA firmada por el interesado.

**DÉCIMA PRIMERA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.** Las solicitudes se recibirán de manera digital en el formulario antes mencionado, que estará activo a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **JUEVES 24 (VEINTICUATRO) DE JUNIO del 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)** a las **23:00 (VEINTITRÉS HORAS)**.

## CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

**DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.**

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

- I. Se tomará en cuenta que se hayan cubierto los requisitos previamente señalados.
- II. Se tomará en cuenta (a través del contenido de la carta motivo señalada en la fracción XI de la DISPOSICIÓN NOVENA), las manifestaciones realizadas y relacionadas con el interés por conocer la historia del cine mexicano y el desarrollo de la industria fílmica.

Para la determinación de quienes resulten beneficiados por las becas se establecerá un Comité de dictaminación conformado por la **Directora de Desarrollo Cultural y Artístico** y la **Jefatura de Artes Audiovisuales**, ambas de **LA SECRETARÍA**; siendo ésta última Jefatura quien tendrá

voto técnico de calidad, que será inapelable.

El proceso de evaluación y resultados se llevará a cabo el día **25 (VEINTICINCO) DE JUNIO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)**

## CAPÍTULO VII. RESULTADOS

**DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.** Los resultados se harán del conocimiento de los participantes, de la siguiente forma:

- I. Se publicarán en el sitio web de **LA SECRETARÍA** siguiente:  
<https://sc.jalisco.gob.mx/> a más tardar el día **25 (VEINTICINCO) DE JUNIO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)**.
- II. De la misma manera, las personas que resulten seleccionadas serán informadas directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la publicación de resultados.

## CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

**DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.**

Los beneficios (becas) objeto de la presente convocatoria, se entregarán de la siguiente manera:

- I. Se entregarán hasta **30 (treinta) becas**, consistentes en el importe del 100% (cien por ciento) del total del costo del Curso I “Cine Mexicano” de **EL DIPLOMADO**.
- II. El recurso será cubierto a **LA CINETECA** con el tiempo suficiente a efecto de que las personas becadas puedan asistir a **EL DIPLOMADO** sin contratiempos. Para tal efecto se otorgarán **20 (veinte) becas a participantes que residan fuera** del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), quienes tomarán el curso de manera virtual y **10 (diez) becas a quienes habiten en el interior de dicha AMG**, quienes tomarán el curso de manera presencial.
- III. **LA SECRETARÍA** notificará a las directivas del *Diplomado Historia del Cine Mexicano Curso I* el listado de personas becadas.
- IV. El recurso se pagará a **LA CINETECA** en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

## CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

### DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

I. La ejecución del objeto de la presente convocatoria se realizará conforme a su propia naturaleza para el seguimiento y conclusión de **EL DIPLOMADO** materia de la beca que se entrega. Para tales efectos se recabarán evidencias de su realización para fines de medición, evaluación y seguimiento y en este sentido, **LA SECRETARÍA** si así lo considera necesario, podrá requerir los informes que considere necesarios e idóneos para dicha finalidad.

## CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

**DÉCIMA SEXTA.** Todos los participantes en esta convocatoria, que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos, así como los que correspondan. De igual manera, quienes resulten beneficiados, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **LA SECRETARÍA**, que tenga relación con la sustanciación de la presente convocatoria. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

- I. Al presentar su solicitud, implica la total aceptación y cumplimiento de todas las bases y la aceptación de todas las disposiciones de esta convocatoria.
- II. La recepción de solicitudes, no implica que las personas serán beneficiadas.
- III. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
- IV. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **LA SECRETARÍA**.
- V. La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA**, sin embargo, ésta podrá modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, como la del virus COVID-19 o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.
- VI. **LA SECRETARÍA** a través de su Jefatura de Artes Audiovisuales, mantendrá comunicación constante con las personas beneficiadas, para obtener la beca ofertada a través de la presente convocatoria.

## CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/18>

**DÉCIMA OCTAVA.** Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, **el 18 (diesiocho) de junio de 2021 (dos mil veintiuno)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

### **DÉCIMA NOVENA.- Normatividad**

- I.- Constitución Política del Estado de Jalisco
- II.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- III.- Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento
- IV.- Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura

## CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

**VIGÉSIMA.** La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

**Jefatura de Artes Audiovisuales**  
**Secretaría de Cultura**  
(33) 3030 4500 extensiones 54747  
Correo electrónico: [artesaudiovisuales.sc@jalisco.gob.mx](mailto:artesaudiovisuales.sc@jalisco.gob.mx)

- II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de la sociedad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: [convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx](mailto:convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx) o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 50064.
  
- III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: [quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx](mailto:quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx)

### CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (Todas las fechas del año 2021 dos mil veintiuno):

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** Será a partir de su publicación oficial y hasta el **24 (VEINTICUATRO) de JUNIO a las 23:00 (VEINTITRÉS HORAS)**
  
- II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN: 25 (VEINTICINCO) DE JUNIO.**
  
- III. **RESULTADOS: A MÁS TARDAR EL 25 (VEINTICINCO) de JUNIO.**
  
- IV. **PAGO DEL COSTO DE BECAS Y LISTADO DE BECADOS:**
  - a) **BECAS:** El pago por el equivalente al costo de las becas será entregado a **LA CINETECA** con la oportunidad suficiente para la aplicación del beneficio correspondiente, de tal manera que las personas becadas puedan participar en el diplomado sin contratiempos.
  
  - b) **LISTADO:** El listado de las personas becadas será entregado a **LA CINETECA** con la oportunidad suficiente de tal manera que puedan participar en el diplomado sin contratiempos.

**V. PERÍODO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL CURSO I DEL DIPLOMADO:** Del **29 (VEINTINUEVE)** de **JUNIO** al **19 (DIECINUEVE)** de **AGOSTO** de **2021 (DOS MIL VEINTIUNO)**.

#### **CAPÍTULO XIV. GLOSARIO**

**BECA:** Beneficio que se otorga una persona para exentarlo del pago equivalente al costo de EL CURSO I de **EL DIPLOMADO** que se oferta en esta convocatoria.

**BENEFICIO (S):** Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la **DISPOSICIÓN CUARTA**) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

#### **CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

Equipo básico de cómputo y conexión a Internet.

**SECRETARÍA DE CULTURA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
FIDEICOMISO FONDO ESTATAL DE FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES**

**MTRA. SUSANA CHÁVEZ BRANDON**  
Encargada del Despacho  
de la Secretaría de Cultura  
Presidenta del Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento  
para la Cultura y las Artes

**LIC. CLAUDIA REYES TOLEDO**  
Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico

**MTRO. ITZMALIN BENÍTEZ GONZÁLEZ**  
Jefe de la Coordinación de Artes Audiovisuales

**MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ**  
Jefe Jurídico



**Cultura**

